130.22.14
Yopal, Casanare, 26 de febrero de 2026.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL.
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CDC-MC-01-2026.

Vencido el plazo para presentar observaciones al informe preliminar de evaluación, así como el término establecido en el cronograma para subsanar y/o aclarar las ofertas recibidas dentro del proceso de la referencia, el comité designado para realizar la evaluación de propuestas en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. CDC-MC-01-2026, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, procede a emitir el informe final de evaluación de la oferta presentada por RIVARCA S.A.S., identificada con NIT. 900.065.822-1, representada legalmente por Juan Pablo Riveros Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.720.809.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Manual de Contratación, el Estudio Previo y la Invitación Pública, en los términos señalados en el informe de evaluación preliminar publicado en el enlace del proceso a través de SECOP II, y según los roles asignados a cada uno de los miembros del comité evaluador.

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

Efectuada la revisión definitiva de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se ratifica el resultado consignado en el informe preliminar, en atención a que el oferente acredita el cumplimiento integral de las exigencias establecidas en la Invitación Pública.

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Una vez verificados los requisitos habilitantes de carácter técnico, y considerando que no se formularon requerimientos de subsanación o aclaración al oferente, se confirma el cumplimiento de la totalidad de las exigencias técnicas previstas en los documentos del proceso, conforme a lo señalado en el informe preliminar de evaluación.

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

Realizada la evaluación de los requisitos habilitantes de carácter económico, y en ausencia de requerimientos de subsanación o aclaración, se ratifica que la propuesta presentada cumple con las condiciones económicas establecidas en la invitación pública, en los términos expuestos en el informe preliminar.

Finalmente, se deja constancia de que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, no se presentaron observaciones.

4. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se obtiene el siguiente resultado:

PROPONENTE.	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.		
	REQUISITOS.	CUMPLE.	NO CUMPLE
RIVARCA S.A.S.	JURÍDICOS	X	
	TÉCNICOS	X	
	ECONÓMICOS	X	

CONCLUSIÓN.

Verificada la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico, el comité evaluador determina que la propuesta presentada por RIVARCA S.A.S., identificada con NIT. 900.065.822-1, representada legalmente por el señor Juan Pablo Riveros Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.720.809, expedida en Bucaramanga, Santander, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, **CUMPLE** con las exigencias establecidas en la Invitación Pública.

En consecuencia, el comité evaluador recomienda al señor Contralor Departamental de Casanare (E), **ACEPTAR LA OFERTA** presentada por el citado proponente, hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000),** IVA e impuestos incluidos.

ARTIDORO BOTÍA BERNAL
Director Administrativo

Revisó: Jorgentil Pinilla López
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Herlly Yenery Salamanca Calderón
CPSP – 10 de 2026